

Convocatoria de ayudas para la recualificación del sistema universitario español. Preguntas frecuentes

La siguiente información se proporciona únicamente con fines informativos. En caso de discrepancia con la convocatoria, prevalecerá lo recogido en la convocatoria.

Preguntas comunes a todas las modalidades

1. ¿Puedo solicitar un retraso en la incorporación para comenzar la estancia fuera del plazo establecido?
Si se solicita una estancia 3 años NO es posible pedir una prórroga, la estancia deberá iniciarse forzosamente el 1 de enero de 2022.
Para estancias de duración menor podrá solicitarse en los casos específicos detallados en la base Tercera, apartado 4, así como en la Instrucción del Vicerrector de Investigación sobre retraso en incorporación estancias (https://investigacion.us.es/docs/convocatorias/2021/1415/instruccion_del_vi_us_sobre_retraso_en_incorporacion_estancias_fdo.pdf)
2. Los documentos evaluables (CVA, historial del grupo receptor y memoria/s) ¿se pueden modificar en la subsanación?
No son subsanables en cuanto a que no se puede modificar su contenido. Tal y como indica la convocatoria, no se podrán reformular las solicitudes presentadas.
3. ¿Hay modelo para los documentos de aceptación del centro receptor y del IP receptor?
No, son de formato libre, no hay modelo.
4. La documentación ¿puede ser entregada en inglés?
Sí.
5. ¿La concesión de una ayuda da derecho a impartir docencia?
NO. Las estancias o años de retorno en la US permitirán la colaboración en actividades docentes de hasta 60 horas anuales. La autorización del Departamento en el momento de presentar una solicitud, no conlleva el derecho a impartir docencia.
Para que se pueda impartir docencia el Departamento debe aprobar la colaboración que corresponda llegado el caso, de acuerdo con las necesidades del POD y el beneficiario.
6. ¿La estancia obliga a impartir docencia en el centro receptor?
No
7. Las ayudas que se articulen en forma de contrato (María Zambrano y Margarita Salas que se desarrollan en la US), ¿necesitan la contratación del seguro?
No es obligatorio, pero sí recomendable. En cualquier caso, será necesario presentar firmada la declaración responsable de suscribir los seguros necesarios (Anexo XI).
8. El grupo receptor ¿puede ser un equipo de investigación con experiencia I+D+i o se refiere a los grupos PAIDI registrados en la Junta de Andalucía?
Ambas definiciones son correctas. La calificación de grupo PAIDI sólo se da en instituciones andaluzas.
9. El gestor de solicitudes ¿nos permite subir todas las evidencias del CVA?
No. No hay que adjuntar ningún documento al CVA. El CVA debe ocupar máximo 4 páginas y es uno de los documentos a aportar no subsanable. Las evidencias documentales de los méritos incluidos en el CVA podrán ser requeridas al beneficiario de la ayuda en cualquier momento del procedimiento.
10. ¿El pago de las ayudas se hace directamente al investigador o lo gestiona el centro receptor?

El pago se hace directamente al investigador que realiza la estancia.

11. ¿Se puede realizar la estancia telemáticamente?

No.

12. ¿Puedo solicitar la ayuda en la Modalidad A o en la Modalidad C si tengo un título de doctor por una universidad de fuera de España?

Sí. Será necesario solicitar la equivalencia de su título de doctor siguiendo el trámite indicado en <http://www.doctorado.us.es/titulo-de-doctor/declaracion-equivalencia> antes del fin de plazo de la convocatoria de recualificación. Existirá un plazo de subsanación para el caso de que no se pudieran acompañar a esta solicitud toda la documentación exigida para la declaración de equivalencia.

En su solicitud de la ayuda de recualificación habrá de presentar justificante de haber presentado la solicitud de equivalencia dentro del plazo. En la medida de lo posible se intentará que todas las solicitudes de equivalencia estén resueltas antes de la publicación de la resolución definitiva de la convocatoria de recualificación de acuerdo con el procedimiento especial establecido en la Instrucción del Vicerrector de Investigación de la Universidad de Sevilla, de 9 de julio de 2021, relativa a la acreditación de la equivalencia oficial de los títulos de doctor extranjeros <https://tvirtual.us.es/teous-rest-api/document/304>

13. ¿Qué fecha de comienzo de la estancia puedo poner?

Si se solicita una estancia 3 años deberá iniciarse forzosamente el 1 de enero de 2022. Para estancias de duración menor, la convocatoria establece que las estancias deberán comenzar en un plazo máximo de tres meses desde la publicación de la Resolución definitiva de concesión, que ha de ser publicada antes del 1 de diciembre de 2021. Por lo tanto debe consignar una fecha anterior o igual al 28 de febrero de 2022. Si concurre alguna de las causas justificadas recogidas en el punto 4 de la base Tercera de la convocatoria así como en la Instrucción del Vicerrector de Investigación sobre retraso en incorporación estancias (https://investigacion.us.es/docs/convocatorias/2021/1415/instruccion_del_vi_us_sobre_retraso_en_incorporacion_estancias_fdo.pdf), y la justifica documentalmente en su solicitud podrá retrasar el comienzo de su estancia hasta el 30 de junio de 2022.

14. ¿Cómo debo tramitar el seguro que deben cubrir la asistencia sanitaria, repatriación, responsabilidad civil y daños? ¿Qué coste tiene?

El seguro ha de contratarlo el solicitante que podrá elegir qué seguro contratar siempre y cuando cubra lo recogido en la base Cuarta, punto 4 de la convocatoria. Como información orientativa, esa tipología de seguros tienen un coste anual menor de 500€.

15. ¿El coste total del contrato anual equivale al sueldo bruto anual?

NO. Del coste total del contrato hay que deducir la cuota empresarial a la seguridad social. Como cálculo orientativo, el sueldo bruto anual resulta de dividir el coste total del contrato entre 1,33.

Preguntas de la Modalidad A: Margarita Salas

16. ¿Puedo solicitar la Margarita Salas si mi fecha de lectura de tesis es anterior al 21 de julio del 2019?

NO, salvo que concorra alguna de las circunstancias de ampliación del plazo recogidas en la base quinta, 1º, a) i.

17. ¿Si dispongo de un título de doctor cotutelado entre las US y otra universidad puedo

solicitar la Margarita Salas para realizar la estancia íntegramente en la US?

NO, no podrá realizar la estancia ni en la US ni en la otra universidad de cotutela. Sin embargo, sí podrá realizar en la US el último año de retorno.

18. He realizado la tesis en la US, ¿puedo solicitar la Margarita Salas para realizar la estancia íntegra en un centro mixto de la US?

NO

19. Acabo de realizar la defensa de la tesis y no dispongo aún del resguardo de pago de tasas del título, ¿cómo puedo solicitar la Margarita Salas?

En la solicitud se aportará documentación acreditativa de la defensa de la tesis doctoral. En el periodo de subsanación se aportará el documento de pago de tasas del título de doctor.

20. ¿Puede un departamento firmar la aceptación a más de un solicitante?

Sí, por supuesto.

21. ¿Se podría realizar estancias en universidades privadas en España?

No se pueden realizar estancias en universidades privadas españolas, pero sí extranjeras.

22. ¿El año de retorno se puede realizar en el departamento de la US donde realicé la tesis doctoral?

Sí

23. En el caso de realizar un año de retorno en alguna universidad pública española ¿el historial de grupo al que se retorna hay que incluirlo?

No, sólo el historial del grupo donde se realice la estancia principal, no el del año de retorno. En la memoria justificativa del impacto de la estancia se tienen en cuenta ambos.

La aceptación sí que hay que presentarla de ambas universidades, la de la estancia principal y la de la universidad pública en la que se haga el año de retorno.

24. Para las estancias en el extranjero que incluyan un año de retorno en la US, en la memoria justificativa, además de hablar del impacto de la estancia cuando vuelves a la US, ¿debemos incluir el plan de trabajo de vuelta en la US?

Puede incluirlo.

25. ¿Puede penalizarse un proyecto de tres años si solo se conceden dos años?

No. En el caso de solicitar 3 años, se concederán inicialmente 2 (incluido el año de retorno si lo hubiere). El tercer año se concederá en caso de disponibilidad presupuestaria.

26. Si ya he iniciado una estancia postdoctoral en el mismo centro al que quiero ir en el extranjero, con una beca propia de otra universidad, ¿podría solicitar igualmente la modalidad Margarita Salas?

Sí, pero deberás renunciar a la otra beca/contrato.

27. ¿Se puede presentar solicitud en más de una universidad pública?

La solicitud ha de presentarla en la universidad pública española en la que se haya doctorado. En el caso de doctorados en universidad privada o extranjera podrá solicitar la ayuda en la convocatoria de la US.

28. ¿En el caso de estancias completas en la US, quién firma el documento de aceptación del centro?

El director del departamento receptor de la US.

Si la estancia se va a realizar en un Instituto Universitario de Investigación se podrá sustituir la firma del Director del Departamento por la del Director del Instituto.

Si la estancia se va a realizar en un Centro Mixto se podrá sustituir la firma del Director

del Departamento por las del Director del Centro Mixto y el Vicerrector de Investigación US.

Sin embargo, para colaborar en actividades docentes es imprescindible la aceptación del Departamento. Es recomendable la aceptación del Departamento para que la estancia tenga el máximo impacto en la institución.

29. En el caso de que exista un último año de retorno en la US y que se realice en un Centro Mixto o en un Instituto Universitario de Investigación, ¿es necesario presentar la aceptación del Director del Departamento de la US?

La aceptación la puede firmar el Director del Centro Mixto o Instituto Universitario de Investigación. En el caso de firma por el director del Centro Mixto habrá que añadir la firma del Vicerrector de Investigación US.

Sin embargo, para colaborar en actividades docentes es imprescindible la aceptación del Departamento. Es recomendable la aceptación del Departamento para que la estancia tenga el máximo impacto en la institución.

Preguntas de la Modalidad B: recualificación del profesorado universitario.

30. ¿Se puede solicitar para más de un centro o universidad?

No.

31. ¿Existe posibilidad de ampliar la estancia a más de 1 año?

No.

32. Soy Profesor Sustituto Interino de la US, ¿puedo solicitar la ayuda de la Modalidad B?

NO. Sólo la pueden solicitar las figuras contractuales Profesor Titular de Universidad, Profesor Contratado Doctor y Profesor Ayudante Doctor.

33. Soy Profesor Contratado Doctor Interino, ¿puedo solicitar la ayuda de la Modalidad B?

NO. Sólo la pueden solicitar las figuras contractuales Profesor Titular de Universidad, Profesor Contratado Doctor y Profesor Ayudante Doctor.

34. ¿Los profesores asociados pueden pedir esta ayuda de movilidad para la recualificación?

Si se cumplen los requisitos, se puede solicitar la Modalidad A o la C. La Modalidad B NO se puede solicitar.

35. ¿Se podría participar en otras convocatorias de movilidad de PDI (José Castillejo) para irse de estancia unos meses o sería incompatible?

Se puede solicitar siempre y cuando no se financie la misma estancia con dos ayudas.

36. Soy Profesor Titular o Contratado Doctor y llevo ocupando más de 10 años esa figura. Sin embargo he estado de baja maternal y descontando el tiempo de baja llevo menos de 10 años ocupando la mencionada figura. ¿Puedo solicitar la ayuda en la Modalidad B?

Sí. Podrá solicitarla cuando concurra alguna de las circunstancias de ampliación del plazo recogidas en la base quinta, 1º, a) i.

Preguntas de la Modalidad C: María Zambrano

37. ¿Los beneficiarios de las ayudas entran en el plan de estabilización?

Finalizada la estancia María Zambrano la Universidad de Sevilla, a través de su Comisión de Investigación o por un proceso de evaluación externa, procederá a evaluar

el impacto científico y los hitos alcanzados por cada uno de los adjudicatarios. El resultado de esta evaluación podrá ser tenido en cuenta como mérito para la incorporación de los adjudicatarios en el Plan de Captación de Talento de la Universidad de Sevilla.

38. *¿Cómo confirmo el requisito “Estar desarrollando, en el momento de formular la solicitud, proyectos de investigación, y/o impartiendo docencia en universidades o centros situados fuera de España.” para los solicitantes María Zambrano?*

Certificado de docencia y/o de estar desarrollando proyectos de investigación en el extranjero con indicación de los proyectos.

39. *¿Se puede recibir como ayuda sin que haya que firmar un contrato?*

No.

40. *¿Puede ser un Instituto Universitario receptor de un solicitante María Zambrano?*

Sí.

41. *¿Puede un departamento firmar la aceptación a más de un solicitante?*

Sí, por supuesto.